



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de MARZO de 2021 - Año 17 - Nº 513

Creado: ORDENANZA Nº 2944 - HCD - 2004

Dto: Nº 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. Nº 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL INTENDENTE MUNICIPAL SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
SRA. CALI VELASCO GRETEL
SECRETARÍA DE HACIENDA
SR. NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SR. HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI DIEGO M.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SR. ROS LUCAS DAMIÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SR. VITARELLI GUSTAVO JAVIER
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
SR. LEDESMA JORGE ANTONIO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIR. GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
VACANTE
SUBSEC. DE TURISMO, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
SR. ALCÁRAZ MARIO PAULO
DIRECCIÓN DE CULTURA
SRA. DEMO DANIELA BELÉN
PROG. MUSEOS Y RADIO CULTURAL "JOSÉ LA VÍA"
VACANTE
DIRECCIÓN DE TURISMO
SRA. AVALO PAOLA ROMINA,
DIRECCIÓN DE DEPORTES
SR. LEDESMA HUGO ALDO
DELEGACIÓN DE JUVENTUD
SR. AGUILAR WALTER DAVID
SUBSEC. DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL
SR. LIBORIO SAÁ PEDRO IGNACIO R.
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL
DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
SR. FERRON FRANCISCO ALBERTO
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SR. DELLAFAZIA JUAN RAMÓN
DIRECCIÓN ZONA NORTE
SR. CORTÉZ FELIPE SANTIAGO
DIRECCIÓN ZONA SUR
SRA. ROMERO SALOMONE MARÍA SOL
DIRECCIÓN ZONA ESTE
SR. BRAUER GERMÁN GASTÓN
DIRECCIÓN ZONA OESTE
SR. LESCANO CLAUDIO SANTIAGO
DELEGACIÓN CAV SAN MARTÍN
SRA. LESCANO MARLENE DEBORA
DELEGACIÓN CAV RAWSON
VACANTE
DELEGACIÓN CAV FÉLIX BOGADO
SRA. ALTAMIRANO LÍA
DELEGACIÓN CAV 500 VIVIENDA NORTE
SRA. PASTOR MARÍA MAGDALENA
DELEGACIÓN CAV JOSÉ HERNÁNDEZ
SR. DELLAFAZIA MARCELO JESÚS
DELEGACIÓN CAV JARDÍN SAN LUIS
SRA. YUNEZ ALICIA JUDITH
DELEGACIÓN CAV TERCER ROTONDA
SRA. RETTA ROXANA ANGÉLICA
DELEGACIÓN CAV LOS TRES BARRIOS
SR. GARRO, KEVIN DANIEL

DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
SR. VALLONE FEDERICO MIGUEL
DIRECCIÓN DE EJECUCIONES
SRA. VELÁZQUEZ PEREYRA ROMINA VALERIA
SUBSEC. DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FINANZAS
SR. ACÓSTA HUGO ALEJANDRO
CONTADURÍA
SRA. VALLES PATRICIA MARÍA
SUBCONTADURÍA
SRA. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ MA. DE LOS MILAGROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SR. LOVRINCEVICH FEDERICO GABRIEL
DIRECCIÓN DE LIQUIDACIONES
SRA. ANZULOVICH ANA CECILIA
DIRECCIÓN DE CAPACITACIONES
SRA. IBÁÑEZ LAURA MARCELA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUP
SR. ROSSI PABLO DARÍO
TESORERÍA
SRA. ÁLVAREZ NATALIA
DIR. GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO
SRA. QUEVEDO ALANIZ VERÓNICA MABEL
CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES
VACANTE
GERENCIA SUPERMERCADO MUNICIPAL
SR. ZABALA MARTÍN MATÍAS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
ASESORÍA LEGAL
SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO
COORD. GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
SR. CORIA VICTOR JOSÉ ALBERTO
COORD. DE LOGÍSTICA
SRA. LAZART VANESA JUDITH
SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS
SR. ORELLANO GREGORIO SIGIFREDO
DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE
SR. MIDLELL ANGEL ALI
DIRECCIÓN DE CLOACAS Y REDES DE AGUA
SR. CASSINI JUAN MANUEL
SUBSECRETARÍA DE ABL
SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SR. GARRO JOSÉ LUIS
DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA
SRA. GODOY ÉRICA NATALIA
DIR. DE HIGIENE URBANA Y DE ESP. VERDES
SR. AREYUNA VICTOR HUGO
DIRECCIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SR. DOMÍNGUEZ MIGUEL ÁNGEL
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS
SRA. VANNI H. FLORENCIA MICAELA
SUBSECRETARÍA DE PARQUE AUTOMOTOR
SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.
DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLE
SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL
DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR
SR. FÁBREGA CERDA ÍTALO FRANCISCO
SUBSEC. DE CONTROL AMBIENTAL
SRA. GIORDA ELIANA CELESTE
DIRECCIÓN DE ZOONISIS
SRA. GUTIÉRREZ MARIANA DE LA MERCED
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
SRA. CASALE LUISINA LUJAN
GERENCIA CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL
SRA. GIOFFI MARÍA DE FÁTIMA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN LEGAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
VACANTE
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SR. GARRO JOSÉ HÉCTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
VACANTE
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
SR. FRANGIE PANINI ROBERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EDILICIO
SR. GARRO BLANCO AUGUSTO MARTÍN
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO EDILICIO
SR. SUJANO FACUNDO AGUSTÍN
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
SR. PACHECO DIEGO FERNANDO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL
SR. PUEBLA VALENTE SERGIO A.
DIRECCIÓN DE PROYECTOS
VACANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PRIVADAS
SR. BARROSO PALACIOS SANTIAGO NICOLÁS
DIRECCIÓN DE SUBDIVISIONES SIMPLES Y URBANIZACIONES
VACANTE
OFICINA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL
VACANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE HÁBITAT
SR. GARCÍA ANDRÉS RAÚL
OFICINA DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS
VACANTE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL
SR. FERNÁNDEZ FIGUER ALAN EZEQUIEL

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

SUBSECRETARIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO
SR. PALACIO EDUARDO JAVIER
SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA
SR. SANTÁGATA CHADA LUCIANO SEBASTIÁN
DIRECCIÓN ZONA NORTE
SR. MORÁN PATRICIO HIPÓLITO
DIRECCIÓN ZONA SUR
SR. LAROVERE NERI MARCELO
DIRECCIÓN ZONA ESTE
SR. QUIROGA NÉSTOR ADRIÁN
DIRECCIÓN ZONA OESTE
SR. RODRÍGUEZ GUSTAVO ADOLFO
DIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALÉTICA
SR. MARCONI CARLOS ALFREDO
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DEPÓSITO
SR. GARRO SARDÓN PABLO SANTIAGO

DIRECCIÓN DE SALUD
SRA. GIMÉNEZ CLAUDIA BELÉN
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL
SRA. RODRÍGUEZ MICAELA JOHANA
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
SRA. QUIROGA MARÍA AGUSTINA
DIRECCIÓN BANCO DE ALIMENTOS
SR. SAÁ ANDRÉS JULIÁN
DIR. HOGAR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
SRA. DELGADO LORENA VANESA
DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
SRA. TEMPESTINI CRISTINA
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
DIRECCIÓN GRAL. DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
SR. LUCERO JOSÉ MARCELO
DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS
SR. VILLEGAS ISIDRO MARTÍN
DIRECCIÓN AUDITORÍA INFORMÁTICA
SR. MASACCESSI RODRIGO ANDRÉS
DIRECCIÓN GESTIÓN DE CALIDAD
VACANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. JAVIER A. SUAREZ ORTÍZ

Vice-Presidente 1º:

Cjal. JOHANA L. SOSA

Vice-Presidente 2º:

Cjal. LAUTARO MARIO S. OJEDA

Sec. Legislativo:

Sra. ANA BETARÍZ PARENTE

Sec. Administrativo:

Sr. AGUSTÍN VALENTINO BARREIRO

Pro-Sec. Legislativo:

Sra. MA. EUGENIA FERNÁNDEZ BERGESE

Pro-Sec. Administrativo:

Sr. REYNALDO ARTURO CLAVELES

CONCEJALES

SR. CARLOS A. PONCE
SRA. CELESTE APARICIO
SR. GUILLERMO ARAUJO
SR. JAVIER SUAREZ ORTIZ
SRA. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ
SR. GERMÁN PONCE
SR. DANIEL FERREYRA
SRA. DANIELA SERRANO
SR. LAUTARO OJEDA
SRA. JOHANA SOSA
SRA. MARÍA AGUSTINA GATTO
SRA. JULIETA PONCE
SR. GASTÓN TÉMOLI
SR. OTONIEL PÉREZ MIRANDA
SRA. AILEN CHAINE

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. MARCOS ADRIÁN CIANCHINO

Vocales

DRA. MARÍA PAZ PAGANO

C.P.N. JORGE GABRIEL BLANCO



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de MARZO de 2021 - Año 17 - N° 513

ÍNDICE

ORDENANZA N° 3669 (IV-0974-2021).....	2
DECRETO N° 0350-SG-2021.....	4
DECRETO N° 0245-SSP-2021.....	4
DECRETO N° 0297-SI-2021.....	5
DECRETO N° 0328-SI-2021.....	6
AVISOS.....	7

ORDENANZA N° IV-0974-2021 (3669/2021)

VISTO:

La Ordenanza N° III-0971-2020 (3666/2020) por medio de la cual se declaró la Emergencia Económica, Financiera Administrativa y del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, a partir del día 1 de Enero del año 2020 y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el derecho de acceso irrestricto a la educación está garantizado por normas internacionales con jerarquía constitucional como la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Que nuestra Constitución Nacional en su Art. 14° establece que "Todos los habitantes de la Nación gozan (...) del derecho de enseñar y aprender";

Que en el Preámbulo de nuestra Constitución Provincial se asegura y garantiza el derecho al acceso y permanencia en la educación y en la cultura de todos los habitantes de nuestra provincia;

Que en su Artículo 48, la Constitución de la Provincia de San Luis establece que "la familia es el núcleo primario y fundamental de la sociedad, es objeto de preferente protección por parte del Estado, el que reconoce sus derechos en lo que respecta a su constitución, defensa y cumplimiento de sus fines. El Estado concede subsidios y otros beneficios para amparar la familia numerosa carenciada.";

Que en el Capítulo VIII, Sección Segunda de la Carta Orgánica Municipal, en los Arts. 98°, 99°, 100° y 101° respectivamente, el Municipio considera a la Educación como un bien social y un derecho fundamental que corresponde a todos los vecinos de la Ciudad, promoviendo la misma dentro de su jurisdicción territorial en todos sus niveles y modalidades. Asimismo, se hará cargo de la conducción, organización y funcionamiento de la educación desarrollando la autonomía personal, solidaridad e integración social a fines de asegurar el acceso, permanencia y egreso de este, así como asegurar la igualdad de posibilidades de todos los habitantes de la ciudad de San Luis;

Que la justicia y la inclusión social deben regir todos los medios por los cuales el Estado se expresa, siendo el transporte público de pasajeros un elemento que incide de manera directa en el acceso a la educación;

Que las desigualdades que han sufrido sectores de



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de MARZO de 2021 - Año 17 - N° 513

la población en nuestro país en los últimos años no pueden significar la deserción de los estudios de nuestros estudiantes, debiendo acompañar la legislación con acciones concretas generando las condiciones que favorezcan el acceso a la educación en todos sus niveles;

Que la proclamación de los derechos debe ser una realidad plasmada y articulada de manera tal que todos los ciudadanos de la ciudad de San Luis tengan acceso a una estricta justicia social que brinde igualdad de oportunidad para todos;

Qué asimismo, dado el antecedente que originó la suspensión del beneficio en el mes de diciembre de 2019, mediante Ordenanza III-0936-2019 (3631/2019) y Ordenanza N° III-0971-2020 (3666/2020), esto es, el estado financiero crítico en el que se encontraba el servicio público de transporte en la ciudad, motivado en parte por la falta de cumplimiento en el pago del subsidio al boleto estudiantil por parte del Poder Ejecutivo Municipal, resulta necesario revisar los criterios de otorgamiento y definir claramente los destinatarios del beneficio, de manera tal de garantizar un subsidio Responsable, Solidario y Sostenible; y la efectiva prestación del servicio de transporte para toda la comunidad sanluiseña;

Que la importancia del Boleto Estudiantil Gratuito para los estudiantes de las escuelas públicas de la ciudad de San Luis reside en el aporte que brinda a las economías familiares en condición de vulnerabilidad socioeconómica;

Que, dentro del esquema de costos educativos, después del valor de los elementos escolares, útiles, libros y apuntes, no hay duda de que el transporte es, en muchos casos, uno de los de mayor incidencia dentro del presupuesto de las familias argentinas;

EL POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.- Establecer el Régimen de Boleto Estudiantil Gratuito para ser implementado en el Servicio Público Urbano de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de San Luis.-

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Transporte, será el ente encargado de reglamentar y controlar todos los aspectos inherentes a la puesta en marcha y ejecución de la presente Ordenanza.-

Art. 3°.- Serán beneficiarios todos los estudiantes que integren el Sistema Educativo, tanto de gestión pública como privada en los niveles inicial, primario, secundario, terciario y/o universitario, cuyos ingresos totales de su grupo familiar no superen la suma de tres (3) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles.

Art. 4°.- La condición establecida en el artículo anterior, se acreditará con la simple presentación de una Declaración Jurada reservada, firmada y/o consentida por el beneficiario y/o su padre, madre o tutor/a en caso de ser menor, en la que se manifiesta dar cumplimiento a la misma, garantizando un trámite ágil y expedito. Además, deberá acreditarse, sin excepción, la condición de alumno regular para acceder al beneficio.

Art. 5°.- No podrán acceder al beneficio aquellas personas que residan a menos de mil (1.000) metros de la institución educativa a la que asisten.-

Art. 6°.- El Régimen de Boleto Estudiantil Gratuito tendrá vigencia de lunes a viernes durante todo el ciclo lectivo establecido por el Calendario Escolar Único del Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis. El beneficio incluirá hasta dos (2) pasajes diarios, pudiendo extenderse hasta cuatro (4) pasajes diarios para estudiantes que asistan a instituciones educativas que establezcan la doble jornada de escolaridad obligatoria. Se contemplará también la situación de aquellos que deban realizar un trasbordo (combinación de líneas) para llegar al establecimiento educativo al que asisten en la Ciudad de San Luis, siempre que sea su única alternativa..

Art. 7°.- Cada beneficiario del Régimen de Boleto Estudiantil Gratuito deberá contar con una tarjeta SUBE identificatoria de carácter intransferible, o la que pudiera eventualmente reemplazarla en el futuro. El uso indebido de la misma por parte de terceros dará lugar a la suspensión de la gratuidad del servicio durante todo el ciclo lectivo correspondiente.-

Art. 8°.- El Poder Ejecutivo Municipal deberá habilitar las partidas presupuestarias necesarias para la implementación del Boleto Estudiantil Gratuito que se sanciona en la presente Ordenanza.-

Art. 9°.- Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a conceder excepcionalmente el presente beneficio a estudiantes que, aún sin cumplir con todos los requisitos que exige la presente norma, puedan ser considerados excepcionalmente como beneficiarios del Régimen de Boleto Estudiantil Gratuito, por reflejar una situación de vulnerabilidad socioeconómica suficientemente acreditada e integrar una familia numerosa..

Art. 10°.- Derogar toda legislación anterior que se oponga a la presente.-

Art. 11°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Municipalidad.-

Art. 12°: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese, etc.-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de MARZO de 2021 - Año 17 - Nº 513

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 11 de MARZO de 2021.-

ANA BEATRIZ PARENTE JAVIER ANTONIO SUÁREZ ORTIZ
Secretaria Legislativa Presidente
Honorable Concejo Deliberante Honorable Concejo Deliberante

DECRETO Nº 0350-SG-2021 SAN LUIS, 18 DE MARZO DEL 2021

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº IV-0974-2021 (3669/2021), y;

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1º.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa Nº IV-0974-2021 (3669/2021).-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY Nº V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ANDRÉS RUSSO BARRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 0245-SSP-2021 SAN LUIS, 19 DE FEBRERO DEL 2021

VISTO:

El Expediente Nº I-12040178-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 luce nota de la Subsecretaría de Redes de Servicios, solicitando la adquisición de CIEN (100) caños de PVC Ø 400 por SEIS (6) METROS C/JE cloacal, necesarios para subsanar los perjuicios ocasionados por el vertido de desagües a la comunidad de los asentamientos La Vecindad y Los Vagones;

Que en actuaciones 2 y 7 se acompaña Anteproyecto de obra a ejecutar y Formulario de Pedido;

Que en actuación 10 Dirección General de Compras y Control del Gasto informa el monto estimado de la presente adquisición por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00);

Que en actuación 21 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza la imputación de cuentas correspondiente y en actuación 22 Contaduría efectúa la pertinente Afectación Preventiva;

Que en actuación 44 luce Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes de la Municipalidad de San Luis, en actuación 45 Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes de la Municipalidad de San Luis y en actuación 47 Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente a la Licitación Pública Nº 04-SSP-2021;

Que en actuación 48 obra Dictamen de Asesoría Letrada considerando que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20 primer apartado, inc. a) de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), el Decreto Nº 168-SH-2008, art. 6º inc. a) y sus modificatorias y en lo pertinente la Ley Nº VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza Nº III-0972-2020 (3667/2020), no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo que disponga la aprobación de los Pliegos y consecuentemente se proceda a invitar a los proveedores a cotizar en la presente Licitación Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 primer apartado, inc. a) de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), el Decreto Nº 168-SH-2008, art. 6º inc. a) y sus modificatorias y en lo pertinente la Ley Nº VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza Nº III-0972-2020 (3667/2020).-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de MARZO de 2021 - Año 17 - N° 513

Art. 2°.- Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuaciones 45) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (actuación 47) y, obrantes en el Expediente N° I-12040178-2020, correspondiente a la Licitación Pública N° 04-SSP-2021.-

Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N° 04-SSP-2021, para la adquisición de CIEN (100) CAÑOS DE PVC Ø 400 POR SEIS (6) METROS C/JE CLOACAL, por un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

Art. 4°.- Establecer que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, para la adquisición de Bienes de la Municipalidad de San Luis serán Públicos y gratuitos.-

Art. 5°.- Autorizar a Dirección General de Compras y Control del Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 04-SSP-2021.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:
09.26.18.51.00.51.01.3.80.2.5.8.0 \$ 3.000.000,00.-

Art. 7°.- Efectuar la publicación de los edictos de llamado a Licitación Pública, en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 8°.- Por la Dirección General Compras y Control del Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 9°.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto y Dirección Cloacas y Redes de Agua.-

Art. 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 11°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTÉGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0297-SI-2021 SAN LUIS, 05 DE MARZO DEL 2021

VISTO:

El Expediente N° I-12300179-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referido, la Dirección General de Vialidad, tramita la autorización para llevar a cabo la ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND CPN 40, destinado al plan de mantenimiento de calles de la Ciudad, conforme Formulario de Pedido N° 25-DGV- 2021, obrante en actuación 2, por un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.800.000,00);

Que en de acuerdo al monto estimado, corresponde llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública;

Que en actuación 10, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica la partida a la cual deberá imputarse el gasto, y en actuación 11, Contaduría realiza la Afectación Preventiva;

Que en actuaciones 12/13, se adjuntan Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes de la Municipalidad de San Luis; aprobado por Decreto N° 683-SLyT-2016 y modificado por Decreto N° 1250-SLyT-2016, y Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes de la Municipalidad de San Luis;

Que en actuación 15, obra Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que en actuación 16, Asesoría Letrada entiende que la presente contratación se enmarca en las disposiciones del Artículo 20° inc. a), Artículo 27° y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley VIII-0256-2004 adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020), y el Artículo 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20° inc. a), Artículo 27° y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley VIII-0256-2004 adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020), y el Artículo 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes de la Municipalidad de San Luis en actuación 13, y el Pliego de Especificaciones Técnicas en actuación 15, obrantes en el Expediente N° I-12300179-2020, correspondiente a Licitación Pública N° 04-SI-2021.-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de MARZO de 2021 - Año 17 - N° 513

Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N° 04-SI-2021, para llevar a cabo la ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND CPN 40, destinado al plan de mantenimientos de calles de la Ciudad, llevado a cabo por la Dirección General de Vialidad, por un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.800.000,00).-

Art. 4°.- Establecer que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes de La Municipalidad de San Luis, serán gratuitos;

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control del Gasto a realizar el Llamado a Licitación Pública N° 04-SI-2020.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
08.23.21.51.00.51.01.3.90.2.6.4.0 \$ 5.800.000,00.-

Art. 7°.- Por la Dirección General de Compras y Control del Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto. -

Art. 8°.- Hacer Saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto, y Dirección General de Vialidad. -

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

LUCAS DAMIAN ROS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 0328-SI-2021 SAN LUIS, 12 DE MARZO DEL 2021

VISTO:

El Expediente N° I-01150157-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referido, la Secretaria de Infraestructura, tramita la autorización para llevar a cabo la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PASEO DEL PADRE", por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 23/100 (\$ 47.832.360,23);

Que en de acuerdo al monto estimado, corresponde llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública;

Que en actuación 11, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa reserva de crédito e imputación y en actuación 12, informa que atento a que no cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto, se hace necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente;

Que en actuación 13, toma intervención Contaduría;

Que en actuación 14, se adjunta Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, y en actuación 15, se adjunta Pliego de Cláusulas Especiales;

Que en actuación 17, Asesoría Letrada entiende que la presente contratación se enmarca en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020), y el Art. 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias;

Que en actuación 20, se adjunta Pliego de Especificaciones Técnicas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo N° 20 primer apartado, inc. a), Artículo 27 y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020), y el Artículo 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias. -

Art. 2°.- Modificar el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AMPLIAR

Jur.	UE	Cat. Prog	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin.	Fun.	Inc	Monto
08	10	16	51	00	51	01	3	90	4	\$39.882.360,23



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de MARZO de 2021 - Año 17 - N° 513

DISMINUIR

Jur.	UE	Cat. Prog	Proy.	Act.	Obra	FF	Fin.	Fun.	Inc	Monto
08	10	16	51	00	51	01	3	90	2	\$ 2.385.000,00
08	22	03	00	00	00	01	3	90	2	\$ 3.000.000,00
08	22	17	51	00	51	01	3	90	2	\$ 11.050.000,00
08	22	18	52	00	51	01	3	90	2	\$ 9.597.360,23
08	22	18	52	00	51	01	3	90	4	\$ 2.100.000,00
08	22	18	53	00	51	01	3	90	2	\$ 6.000.000,00
08	22	18	53	00	51	01	3	90	4	\$ 3.750.000,00
08	23	04	00	00	00	01	3	90	2	\$ 2.000.000,00

Art. 3°.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis en actuación 14, Pliego de Cláusulas Especiales, en actuación 15 y Pliego de Especificaciones Técnicas en actuación 20, obrantes en el Expediente N° I-01150157-2021, correspondiente a Licitación Pública N° 05-SI-2021.-

Art. 4°.- Llamar a Licitación Pública N° 05-SI-2021, para llevar a cabo la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE EL PASEO DEL PADRE", por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 23/100 (\$ 47.832.360,23).-

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control del Gasto a realizar el Llamado a Licitación Pública N° 05-SI-2020.-

Art. 6°.- Efectuar las publicaciones de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el término dispuesto por la legislación vigente.-

Art. 7°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

08.10.16.51.00.51.01.3.90.4.- \$47.832.360,23.-

Art. 8°.- Por la Dirección General de Compras y Control del Gasto implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto. -

Art. 9°.- Hacer Saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, y Dirección General de Compras y Control del Gasto. -

Art. 10°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura y el Señor Secretario de Hacienda. -

Art. 11°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

LUCAS DAMIÁN ROS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

AVISO LICITACIÓN



SECRETARÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 04-SSP-2021
EXPEDIENTE I-12040178-2020

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE PVC CLOACAL"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).-

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 01 DE ABRIL DE 2021 A LAS 11:00 HS EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

ENTREGA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>



SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 04 -SI-2021
EXPEDIENTE I-12300179-2020

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND A GRANEL"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.800.000,00).-

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 1 DE ABRIL DE 2021 A LAS 12:00 HS EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

ENTREGA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>





BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

18 de MARZO de 2021 - Año 17 - N° 513



SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 05 -SI-2021
EXPEDIENTE I-01150157-2021

**OBJETO: "REMDELACIÓN, REFUNCIÓN Y PUESTA
EN VALOR DEL PASEO DEL PADRE"**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES -
OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA
CON 23/100 (\$ 47.832.360,23).-

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 31 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:00
HS EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

ENTREGA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN
LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y
CONTROL DEL GASTO

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN
MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL
DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>

